RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2026, de la Consejera, por la que se sustituye a un Vocal de la Comisión de Valoración de la Orden de 4 de junio de 2026 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, para el curso escolar 2026/2027 (DOE núm. 110, de 10 de junio de 2026). (2026062995)

En el artículo 13 de la Orden de 4 de junio de 2026 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, para el curso escolar 2026/2027, se establece que para el seguimiento, valoración y evaluación del desarrollo del sistema de préstamo de libros de texto y material escolar, así como para la evaluación de las solicitudes y distribución de los fondos entre los centros sostenidos con fondos públicos destinatarios, se constituirá una comisión de seguimiento presidida por la Jefa de la Unidad Económica Administrativa del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, o persona en quien delegue.

Mediante la Resolución de 18 de junio de 2026, de la Consejera, se hace pública la composición de la Comisión de Seguimiento de la Orden por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, para el curso escolar 2026/2027 (DOE núm. 122, de 26 de junio de 2026). En la citada resolución se nombró, como miembro de la Comisión, a D. Agustín Barrero García, Jefe de Unidad de Gestión de Servicios Complementarios en el momento de la publicación, el cual ha cesado en sus funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la de la Orden de 4 de junio de 2026 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, para el curso escolar 2026/2027 (DOE núm. 110, de 10 de junio de 2026),

RESUELVO:

Nombrar como miembro de la Comisión de Valoración de la Orden de 4 de junio de 2026 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, para el curso escolar 2026/2027 (DOE núm. 110, de 10 de junio de 2026) a D. Carlos Matías Vicente Pérez, Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios Complementarios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

Mérida, 18 de noviembre de 2026.

La Consejera,

SANDRA VICTORIA VALENCIA RAMOS